

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 18 semestre y 35'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 10 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la sesión correspondiente al día 8 del actual; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, fué aprobada el acta por los 19 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

En votación ordinaria fué aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 9 del actual.

Seguidamente el Sr. Cortina dijo que dos días antes había visitado el Hospital provincial, á las ocho de la noche, viendo con disgusto que desde dicha hora hasta las diez y media en que se retiró del local, no estuvieron en su puesto los Profesores de guardia.

El Sr. Rodríguez Portillo, Visitador del Establecimiento, contestó que tanto él

como su compañero de visita procurarían evitar estas faltas del Cuerpo Médico.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo, importante 913.000 pesetas.

Autorizar al Ayuntamiento de Pedrezuela para que nombre un Arquitecto que forme el plano de la casa-escuela que ha de construirse con el importe de los débitos compensados por la Diputación, debiendo ser recibida la obra á su terminación por un Arquitecto provincial.

Jubilar en el cargo de Sobrestante de obras públicas á D. Gregorio Prieto y Hernández, que así lo ha solicitado por su avanzada edad, asignándole la jubilación anual de 1.400 pesetas con cargo á los totales del capítulo 4.º y artículo 2.º de los presupuestos vigente y ordinario de 1889 á 90, hasta incluir el crédito necesario en el próximo presupuesto adicional.

Dejar sobre la mesa un dictamen referente á la obra *Biblioteca histórica de los pueblos de la provincia de Madrid*.

Tener por retirado un dictamen proponiendo diversos acuerdos, para promover el pronto despacho de las liquidaciones pendientes en varias provincias.

Comisión de Gobernación

Aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta pública el servicio de bagajes para los años económicos de 1889 á 90 y 1890 á 91, bajo el tipo de 30.000 pesetas cada año.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el expediente sobre la mesa.

Sesión de 11 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Monedero.

—Moral.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 19 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Briones.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Monedero.—Moral.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó, en virtud de un oficio del Inspector de primera enseñanza de Madrid, autorizar al Profesor de las Escuelas del Hospicio, D. Vicente Castro, para que forme parte del Tribunal de oposiciones á las Escuelas de párvulos de este distrito universitario, cargo para el cual ha sido designado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad.

Seguidamente se presentó una proposición suscrita por los Sres. García Gordo, Arroyo y Fernández Saler, pidiendo una subvención de 1.000 pesetas para el pueblo de la Villa del Prado, con objeto de combatir la langosta.

Apoyada brevemente por el Sr. García Gordo, fué tomada en consideración y pasó á informe de la Comisión de Fomento.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se conceda una subvención de 500 pesetas por cada tomo de la *Biblioteca histórica de los pueblos de la provincia de Madrid*, siempre que la empresa editorial cumpla los requisitos que indica en su instancia, y acepte las condiciones siguientes:

1.º Los tomos han de ser de 4.º menor y de 100 páginas por lo menos, de buen papel y de esmerada impresión.

2.º El precio de cada tomo no podrá exceder de una peseta.

3.º Cada tomo llevará un plano de la provincia de Madrid.

4.º En la portada de cada tomo se hará constar que la obra se publica bajo la protección de la Diputación provincial.

5.º Esta *Biblioteca* se concretará á la historia de los pueblos sin ocuparse para nada de la estadística, y siendo su exclusivo destino la instrucción de la juventud por medio de la lectura en las Escuelas.

6.º Se fija en 12 tomos anuales el máximo de los que podrán publicar.

Abierta discusión, el Sr. García Lomas habló en contra, fundándose en que no se conocía la utilidad ni las condiciones de la obra, y en que no encajaba ese gasto en ninguno de los capítulos del presupuesto.

El Sr. Gálvez Holguín, de la Comisión, contestó que la utilidad de la obra era indudable y que sus condiciones estaban determinadas en el dictamen; y que si no estaba consignado expresamente el gasto en presupuesto, era porque al formarse éste, no había dado dictamen la Comisión de Fomento, debiendo ahora aplicarse al capítulo que resulte más adecuado.

Los Sres. García Lomas y Gálvez Holguín rectificaron.

Puesto á votación el dictamen, fué aprobado por 7 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cunill.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Fernández Soler.—Font.—García Lomas.—Monedero.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Sesión de 13 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martínez Aedo.—Martínez Escolar.—Monedero.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.

—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Gálvez Holguin preguntó á la Comisión de Fomento en qué estado se encontraba el reglamento para la concesión de pensiones de Bellas Artes, presentado á principio de esta reunión por el Sr. Pulido.

El Sr. Pulido reprodujo por su parte la pregunta, y anunció que insistiría en ella una y otra vez, hasta conseguir remover los obstáculos que por lo visto existen para despachar ese importante asunto.

El Sr. Briones, de la Comisión de Fomento, contestó que ese asunto estaba en poder de un ponente ocupado en estos días en asuntos profesionales, públicos y notorios, pero que, de todos modos, creía que el dictamen estaría despachado al empezar el próximo ejercicio económico.

Entrando en el orden del día, quedaron sobre la mesa, á petición de varios señores Diputados, todos los dictámenes de la Comisión de Beneficencia que figuraban en aquella, y se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los referidos dictámenes.

Sesión de 14 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Font.—Gálvez Holguin.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Monedero.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó, á propuesta del Sr. Visitador de la cárcel de Chinchón, autorizar al Alcalde de aquel pueblo para que lleve á cabo, por administración, las obras necesarias en el muro de cerramiento del patio en la extensión del huerto con que linda y en el que está apeado, debiendo atenderse á las indicaciones del Sr. Arquitecto provincial, sin excederse de la suma calculada por éste y rindiendo después cuenta del gasto.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que se interponga recurso de casación en la sentencia recaída en un incidente de costas surgido en los autos que sigue la Inclusa contra D. Pablo de Andrés y el Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Gálvez Holguin dijo que, á ruego suyo, se había dado cuenta de este dictamen, á pesar de no estar incluido en la orden del día, por tratarse de un plazo que espira muy en breve. Añadió que la Comisión proponía que se interpusiese el recurso de casación, á pesar de la probabilidad de que sea desestimado, que indica el dictamen del Cuerpo de Letrados, porque era deber de la Diputación agotar los recursos legales cuando se trata de los intereses de la Beneficencia.

El Sr. García Lomas se adhirió á lo manifestado por el Sr. Gálvez Holguin.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen.

El Sr. Fernández Gómez preguntó á la Comisión que entiende en los preparativos para la corrida de toros, si estaban de acuerdo sus individuos en todos los detalles, si había fijado el día para la corrida y si tenía acordado lo concerniente á las ganaderías.

El Sr. Aramburo contestó que la Comisión estaba perfectamente unida en la apreciación de toda clase de cuestiones; que estaba ámpliamente facultada para resolver todos los incidentes; que la desgracia de familia ocurrida al Presidente de la Comisión había sido causa de que ésta suspendiera momentáneamente sus trabajos, y que hasta que estuvieran terminados todos los detalles no podía dar publicidad á los acuerdos.

Los Sres. Fernández Gómez y Aramburo rectificaron.

El Sr. García Lomas dijo que estaba conforme con el acuerdo que autorizó al Presidente para nombrar la Comisión organizadora de la corrida, y que se prometía que habían de ser beneficiosas las gestiones de dicha Comisión.

El Sr. Moral manifestó, contestando á alusiones hechas á la Comisión de Fomento en la sesión anterior, que si dicha Comisión no se reúne no es porque no la convoque su Presidente, pues por acuerdo mutuo todos sus individuos están autorizados para mandar citarla cuando lo juzguen necesario.

Seguidamente se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Pulido y García Marchante, pidiendo el nombramiento de una Comisión, compuesta de dos Diputados provinciales, el Decano de la Beneficencia y el Arquitecto Jefe, para que en el menor tiempo posible presenten un estudio de cubicación de las enfermerías de los Hospitales provinciales y el número de camas que debe haber en cada una.

Apoyada brevemente por el Sr. García Marchante, fué tomada en consideración en votación ordinaria y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Admitir en el Asilo de las Mercedes á las niñas Pilar y Agustín Cortés.

Entregar á su padre la acogida de la Inclusa Juana Barea, previos los requisitos reglamentarios.

Entregar á Clemente Organista, su esposa María Santa María, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, haciendo las prevenciones que establece el Real decreto de 19 de Mayo de 1888.

Disponer el ingreso á observación de los presuntos dementes Mariano Alvaro Isaac, Domingo Lizarralde, Catalina Remartinez y Juan Aguado Rojo.

Aprobar las obras propuestas por el Sr. Arquitecto en el gabinete electroterápico del Hospital provincial, suprimiendo el friso de azulejos y rebajando del presupuesto total 150 pesetas.

Autorizar al Sr. Capellán mayor de la Beneficencia para que adquiera el recado para administrar el Viático, cuyo coste será de unas 250 pesetas.

Conceder la ración en metálico al Vigilante nocturno del Hospital provincial Francisco Fadón.

Autorizar el gasto de 321 pesetas para

la adquisición de mesas y demás enseres destinados al servicio de vacunación en el Hospicio, Inclusa y Asilo de las Mercedes.

Devolver á D. Eugenio Díez la fianza que prestó como contratista del suministro de telas al Hospital provincial, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Autorizar la adquisición de 300 kilogramos de lana con destino á la Inclusa.

Adoptar las medidas convenientes para que por los medios que se consideren más adecuados, sean remitidos á sus respectivas provincias y puestos á disposición de las Autoridades, los dementes que no pertenecen á la de Madrid, y entablar, para el cobro de las deudas, las reclamaciones á que da derecho la legislación vigente.

Manifestar á la Diputación de Toledo que el demente Senén Portillo ingresó en virtud del art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1888, y que se haga cargo de él y recibirá el expediente original de la persona que lo conduzca.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que se acceda á lo solicitado por la Empresa del Tranvía del Este, autorizándola para establecer un ramal de tranvía hasta la Plaza de Toros en terrenos de la Diputación; y después de una detenida discusión, en la que hablaron en contra los Sres. Fernández Gómez, Negro y Pérez Negro, y en pró los Sres. Pulido, García Gordo y Aramburo, fué desechado el dictamen por 10 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Cemborain.—F. Gómez.—G. Marchante.—Monedero.—Negro.—Pérez Negro.—Rojo.—Yáñez.—G. Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:

Arroyo.—Gálvez Holguin.—García Gordo.—Pulido.—R. Portillo.—Sevillano.

Se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de Comisiones.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 14 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Manuel Ortiz de Zárate Almendáriz, alistado en el pueblo de Chinchón para el reemplazo de 1888, por hallarse comprendido dicho mozo en el art. 154 de la ley vigente de Reemplazos y Real orden de 16 de Julio de 1886.

Pasar al ponente en turno Sr. Martínez Escolar el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por

D. Benito Sánchez Bravo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, por el que se varía el curso de las aguas sobrantes de las fuentes públicas que se dirigen á un molino aceitero de la propiedad del recurrente.

Se dió cuenta del expediente instruido en el Ayuntamiento de Madrid, con el fin de obtener la aprobación superior para una permuta de terrenos concertada entre dicha Corporación y el propietario del ensanche D. Adrián Hernández Vila; y la Comisión provincial acordó manifestar al Sr. Gobernador de la provincia, que procede devolver el expediente al Ayuntamiento, con objeto de que se subsanen las omisiones cometidas, y á fin de que se aquilate más y más la presentación de documentos ó títulos de propiedad que acrediten ser dueño y legítimo poseedor Don Adrián Hernández Vila de los terrenos en cuestión, por carecer el expediente de los documentos necesarios al efecto, lo cual pudiera ser origen de pleitos, y para evitarlos debe llevarse al expediente testimonio de escritura, título de propiedad ó cuando menos información posesoria de los terrenos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentin García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 16 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Jefe del 14.º Tercio de la Guardia civil, Comandancia del Norte, á fin de que, interrogando al interesado se sirva manifestar en qué punto tiene su vecindad la madre del guardia segundo Florencio Vélez Cuervo Arango, para en su vista resolver acerca de la instancia de dicho guardia, que solicita su inclusión en el alistamiento para el reemplazo del próximo año.

Oficiar á los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos á que corresponden los mozos que no se han presentado para su destino á Cuerpo, incluidos en las relaciones remitidas por los Jefes de las zonas militares números 2, 3 y 4, á fin de que inmediatamente procedan á instruir los oportunos expedientes de prófugos, remitiéndolos á esta Comisión provincial á la mayor brevedad posible.

Se dió cuenta del recurso interpuesto por D. Fernando Huerta, vecino de la ciudad de Alcalá de Henares, contra el acuerdo del Ayuntamiento de la misma, fecha 21 de Enero último, por el que le denegó la autorización para la instalación de un establecimiento en la calle Mayor número 38, dedicado á la venta de carnes; y después de algunas observaciones del Sr. Fernández Cabello, encaminadas á recordar lo informado por esta Comisión provincial en casos análogos, precisamente respecto al mismo Ayuntamiento, se acordó pasar este asunto al ponente señor Monedero, uniendo al expediente los que se refieren á los precedentes citados por el Sr. Fernández Cabello.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentin Garcia Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Anchuelo

La matricula de la contribución industrial, correspondiente á este término municipal para el año económico de 1889 á 1890, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Anchuelo á 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Arganda

El Ayuntamiento de esta villa arrienda el arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas por todo el año económico de 1889 á 1890, bajo el tipo de 22.033'39 pesetas, por medio de subasta pública y pujas á la llana que cubran el mencionado tipo, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La subasta constará de dos remates que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo los días 23 y 30 de Junio próximo venidero; advirtiéndose que el que desee tomar parte en ella, acreditará haber constituido un depósito de 1.101 pesetas y 66 céntimos, y que ha de prestar el rematante, además de dicha fianza provisional otra definitiva del 10 por 100 del remate, ó presentar fiador que reúna los requisitos exigidos por el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y el importe del arrendamiento se pagará por cuartas partes, cada una de estas dentro de los cinco primeros días del segundo mes de cada uno de los trimestres del año.

Arganda 22 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Mariano Riaza.

Buitrago

La matricula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año próximo de 1889 á 90, se halla terminada y expuesta al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Buitrago 21 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Colmenarejo

La matricula del subsidio industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889 á 90, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Colmenarejo 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Navacerrada

Con autorización superior se arriendan en esta villa los artículos de consumo, con la facultad de venta exclusiva al por menor en los ramos que gozan de este privilegio para el año próximo de 1889 á 1890, bajo el tipo de su encabezamiento, recargo municipal, precio de las especies y pliego de condiciones formado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Navacerrada 21 de Mayo de 1889.—El Alcalde, P. O., Eleuterio Garabaya.

Rivas de Jarama

El presupuesto municipal ordinario correspondiente á esta villa para el próximo año económico de 1889-90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Rivas de Jarama 20 Mayo de 1889.—El Alcalde, Gregorio Conti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Secretaría de Gobierno

de la Audiencia de Madrid

El Procurador del Colegio de esta Corte D. Mauricio Castañares y Fresno ha cesado en el ejercicio de su cargo, anunciándose en este periódico oficial á los efectos del art. 884 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

En su virtud, los que tuvieren que hacer alguna reclamación contra la fianza de aquél, pueden verificarlo en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos que acrediten su derecho y previniendo que á los que no reclamen dentro del plazo señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1889.—Antonio Donderis.

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de la criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Fótima Hernando y Hernando y Marcelina López Iglesia, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 22 de Abril, señalando el día 3 del próximo Junio y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á las testigos Francisca Calabria Masarico é Isabel Fernández Martín, cuyos domicilios actuales se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Mayo de 1889.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares

MADRID

D. José de Villalobos y Ezquiaga, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Dámaso Alonso Avila, Teniente Coronel retirado en esta Corte, para que en el tér-

mino de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Silva, núm. 17, principal derecha, con objeto de que preste declaración en interrogatorio que debe diligenciarse.

Madrid 20 de Mayo de 1889.—José de Villalobos.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda, en el local de dicho mi Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, piso principal, el día 3 de Junio próximo y hora de las dos de su tarde, al sorteo de seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid á 28 de Mayo 1889.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Fermín Sacristán Suárez, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el número primero del artículo 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Llibret Barberá, cuyos padres se creen se llamaban Pascual y Josefa, de 26 años, natural de Valencia, casado, zapatero, que es de estatura alta, delgado, moreno, pelo castaño y usa bigote, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaria del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que contra él y otro instruyo por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, dejándole, caso de ser habido, en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 17 de Mayo 1889.—Fermín Sacristán.—El Secretario, Alberto de Menado.

SUR

D. Fermín Sacristán Suárez, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de instrucción del Sur en esta Corte.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Catalina Rodríguez, de 15 años, soltero, zapatero, natural de Berlanga del Duero (Soria), habitante calle de Calatrava, núm. 9, tercero, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en sumario sobre lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación, civiles, mili-

tares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado del Vicente Catalina.

Dado en Madrid á 17 de Mayo 1889.—Fermín Sacristán.—El Secretario, Manuel Kreisler.

ESTE

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, en autos ejecutivos que se siguen por D. Juan José Menéndez Gaviñanes, como cesionario del Síndico de la quiebra de la casa Alcain y Compañía de Paris, contra los Sres. Maurelo Fadrique y Compañía en liquidación, sobre pago de 30.000 francos, intereses y costas, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, diferentes créditos contra varias personas, vecinas de esta Corte y provincias, que fueron aportados como capital al modificarse la Sociedad expresada de «Maurelo Fadrique y Compañía,» procedentes de la Sociedad «Herrerros Fadrique y Compañía,» importantes en junto 194.817 reales, ó sean 48.704 pesetas 34 céntimos.

Para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día 15 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, y se anuncia por medio del presente edicto; previniéndose que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 4.900 pesetas, que se devolverán á todos menos al mejor postor por haber de quedar como garantía del remate, ó en su caso servir para pago del importe del mismo; que los créditos constan de los libros de la Sociedad «Maurelo Fadrique y Compañía,» y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día de la subasta.

Madrid 17 de Mayo de 1889.—V.º B.º—El Juez, Gisbert.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Alonso Santolaria, de 34 años, casado, comisionista, domiciliado en esta Corte, calle de Valverde, núm. 8, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, para requerirle al pago de la multa que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por falsificación de marcas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel celular y á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 18 de Mayo 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maria Fernández Vázquez, natural de Lueca, partido de idem, provincia de Oviedo, viuda y de 27 años de edad, y á Rosa Tejedor Moyuelos, natural del Espinar, partido y provincia de Segovia, soltera y de 38 años de edad, ambas prostitutas, con domicilio en la calle de Zurita, de esta Corte, núm. 27, bajo derecha, cuyo actual paradero y demás circunstancias de ambas se ignoran,

para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el de Oviedo, Segovia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á responder de los cargos que las resultan en el sumario que instruyo contra las mismas por el delito de atentado y lesiones á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición, de las expresadas Maria Fernández Vázquez y Rosa Tejedor Moyuelos.

Dado en Madrid á 18 Mayo de 1889.—Ricardo Saavedra.—Por su mandato, el Secretario, Eugenio Tribaldos.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Guineas Colunga, de 37 años de edad, viudo, armero, natural de Oviedo, y sin domicilio fijo en esta Corte, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el de Oviedo y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, á mi disposición, del expresado Francisco Guineas Colunga.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1889.—Ricardo Saavedra.—P. S. M., el Secretario, Eugenio Tribaldos.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, cuya Audiencia tiene situada en la calle del General Castaños, número 1, se anuncia la muerte intestada de D. Ramón Gallo y Ardoy, hijo de D. Juan Luis y Doña Manuela, natural de esta Corte, soltero, con domicilio en la calle de San Gregorio, número 11, piso segundo, donde falleció el día 7 de Diciembre último; y habiéndose presentado á reclamar la herencia de aquél D. Rafael Alfaro Gallo, como pariente en cuarto grado, y en quinto D. Luis y D. Enrique Ramos Padilla, se llama á los que se eran con igual ó mejor derecho que éstos para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de 20 días; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1889.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Gisbert. El Escribano, Matías Aranda. 132

ESTE

En diligencias civiles promovidas por D. José Manuel de Reina Cánovas con Don José Joaquín Herrero, sobre pago de 3.000

pesetas, valor de un pagaré á favor del primero, su fecha 29 de Diciembre de 1883, se ha dictado un auto con fecha de ayer despachando ejecución contra los bienes y rentas del Sr. Herrero, por la indicada suma de 3.000 pesetas, intereses del 6 por 100 desde el requerimiento al pago y costas, mandando proceder desde luego al embargo de sus bienes sin previo requerimiento al pago por ignorarse su domicilio; y en su virtud se le cita de remate con dicha ejecución por medio del presente, para que dentro de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniese; parando en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Mayo 1889.—Ernesto Gisbert.—El actuario, Licenciado, Severiano de Mazorra. 133

ALCALÁ DE HENARES

La Sala de esta Audiencia de lo criminal, con arreglo al último párrafo de la ley de 20 de Abril de 1888, ha acordado que se reuna en esta ciudad el Jurado correspondiente al partido de Chichón, para ver la causa instruida contra Laureano Brea Andrés, por delito de asesinato, y la que se ha seguido contra Mónico Sánchez Cano por homicidio, debiendo comenzar las sesiones los días 23 y siguientes del mes de Junio próximo.

Lo que se hace saber al público con arreglo al art. 42 de la citada ley.

Alcalá de Henares 24 de Mayo de 1889.—El Secretario, Federico Belmonte.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo primero del art. 31 de la ley de 20 de Abril del año próximo pasado, sobre planteamiento del Tribunal de Jurado, tres días después de publicarse el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se procederá en la sala audiencia de este Juzgado al sorteo público de los cuatro mayores contribuyentes por territorial de los doce que figuran en la lista que se acompaña y dos por industrial de los seis que igualmente constan en la segunda lista, que con el Cura párroco, el Profesor de instrucción primaria más antiguo y el que suscribe, han de formar la Junta de partido para la formación de las listas de jurados de todo él.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Mayo de 1889.—Francisco H. Salvá.—El Secretario del Juzgado, Miguel Guardiola.

Lista de los doce mayores contribuyentes de esta villa por territorial que no han figurado en la Junta del Juzgado municipal.

- 1 D. Pascual Corral.
- 2 D. Alfonso Berrocal.
- 3 D. Florentino Paredes.
- 4 D. Julián García López.
- 5 D. Eugenio Jerez.
- 6 D. Francisco García Gómez.
- 7 D. Manuel Sanz Palacios.
- 8 D. Manuel de la Morena Bartolomé.
- 9 D. Pedro Sanz Palacios.
- 10 D. Marcos Izquierdo.
- 11 D. Martín Salcedo.
- 12 D. Eustaquio Pérez.

Lista de los seis mayores contribuyentes por subsidio industrial de esta villa que no han figurado en la Junta del Juzgado municipal.

- 1 D. Esteban López.
- 2 D. Alfonso García Rodríguez.
- 3 D. Manuel Puente.
- 4 D. Julián Pérez Villas.

5 D. Vicente García Berrocal.

6 D. Luis González Vicente.

TORRELAGUNA

D. Agapito de las Heras, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Hernanz, vecino de Horcajuelo, de este partido, que se dice reside actualmente en Madrid, ignorándose su habitación y domicilio, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por tentativa de aborto; previniéndole que de no verificarlo podrá pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 21 de Mayo de 1889.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Luis F. Almazán.

AVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente hago saber que para hacer pago á D. Mariano Pérez Martínez, de esta vecindad, de la cantidad de 1.710 pesetas de principal, 298 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, y los que se venzan á razón de un 14 por 100 anual y costas que adeuda D. Máximo Hermosilla Parras, vecino de San Martín de Valdeiglesias, se sacan á pública subasta, como de la pertenencia del mismo, los bienes siguientes:

Una casa sita en la villa de San Martín de Valdeiglesias y su calle de la Lechuga, núm. 6, compuesta de planta baja y doblados con corrales y bodega; mide una extensión superficial de 210 metros 37 centímetros cuadrados, siendo la de los corrales de 334 metros 13 centímetros cuadrados, y se compone de las habitaciones siguientes: en la planta baja portal, cocina y un cuarto pequeño á la izquierda, y en la derecha una salita con un dormitorio; en el mismo portal hay entrada para las cuadras, saliendo por una de estas al corral, teniendo también la entrada á la bodega y subida á las habitaciones interiores y al doblado, ocupando todas las habitaciones interiores toda la extensión de la bodega y están á siete pies de altura del piso del portal y son: antesala á la izquierda, sala con ventana antepechada, chimenea francesa y su dormitorio; y á la derecha otra pieza con su dormitorio y ventana que dá como la anterior á los corrales; el doblado tiene una puerta de salida á otro corral también de la casa, destinado á jardín, que está á nivel con el piso del doblado: linda á la derecha con casa de María Paz Moreno; izquierda otra de Juan Rodríguez, y espalda herrén de herederos de D. Manuel Menéndez, y tiene la entrada por dicha calle de la Lechuga; tasada esta finca en 6.406 pesetas 30 céntimos.

Una viña al sitio del Pino de la Pesquera, en aquella jurisdicción, con 3.128 cepas, de las cuales 1.000 son tintas, 200 moscateles y las demás albillas; teniendo 33 moreras y siete higueras: linda dicha finca por Saliente con otra de Felipa López; Mediodía otra de Ramona Hermosilla; Poniente camino, y Norte viña de José Matalobos; tasada en 3.193 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de San Martín de Valdeiglesias el día 28 de Junio próximo, á las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes referidos; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja del Estado de la provincia una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Avila á 22 de Mayo 1889.—Bonifacio Mata.—Por mandato de S. S., Juan R. Gutiérrez. 147

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por mí y recaída en expediente de juicio verbal de faltas, por lesiones á Gaspar Peinado y Rivero, de 66 años, casado, pordiosero, sin domicilio, cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, á fin de ser reconocido por el Médico forense; y se le apercibe que de no comparecer, se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Mayo 1889.—V.º B.º —Gregorio Vicens.—El Secretario, Manuel Castañón.

Comisaría de Guerra de Valladolid

El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro en el distrito militar de Castilla la Vieja.

Hace saber que no habiendo comparecido en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Padilla, núm. 5, á virtud del edicto publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de Abril último y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este último punto del día 16 del propio mes, D. Mariano Candel y Picado, natural de Madrid, provincia de id., Comisario de Guerra de segunda clase que fué del Cuerpo Administrativo del Ejército, á fin de hacerle conocer los cargos que contra él resultan en el expediente de alcance y reintegro que por esta Comisaría se tramita, contra el cumplimiento del Ejército Vicente González Caballero, por exceso de pago á éste de 24 escudos 990 milésimas, por el capítulo 38. artículo único del presupuesto de 1863 á 1864, y en su vista manifieste los descargos que respecto de su responsabilidad crea tener, por el presente se le cita nuevamente, llama y emplaza, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, comparezca ante la misma ó le manifieste su domicilio; advirtiéndole que de no presentarse á dar conocimiento de éste, se le declarará en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo.

Valladolid 18 de Mayo de 1889.—Ricardo Ruiz Guerra.

ANUNCIOS

El día 6 del próximo Junio y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de este Tercio, Pacifico, 15, la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho. Madrid 21 de Mayo de 1889.—El Capitán Ayudante, Enrique G. de Ceballos.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.